



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero del 2016

### VISTO:

El Proveído N° 3975-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 28 de diciembre de 2015, presentada por el Arquitecto Manuel Lenin Zegarra Díaz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 138°, 139° y 140° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la confianza al **ARQUITECTO MANUEL LENÍN ZEGARRA DÍAZ**, con retroactividad al 02 de enero de 2016, como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

funciones establecidas en el Artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de las Unidades que se encuentran a su cargo.
2. Estudiar y proponer a la Alta Dirección la política del plan de acondicionamiento territorial del distrito, así como los planes urbanos o planes de desarrollo de los asentamientos humanos, previa coordinación y de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia, para su respectiva aprobación, supervisión y control.
3. Dirigir y conducir los procesos técnicos normativos para el planeamiento, administración y control del desarrollo urbano de la ciudad y del distrito, adecuando para ello los dispositivos, directivas, reglamentos y normas legales vigentes que regulen su administración.
4. Informar periódicamente a la alta dirección sobre el cumplimiento de las metas en materia de gestión y planificación urbana.
5. Proporcionar a la alta Dirección las políticas de inversión, estudios y proyectos relacionados con el desarrollo urbano del distrito, en concordancia a los planes integrales de desarrollo y los planteamientos del Concejo de Coordinación Local Distrital.
6. Estudiar y proponer a la Alta Dirección las políticas sobre el control de edificaciones privadas y públicas así como las habilitaciones urbanas, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros dispositivos vigentes.
7. Proponer proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones que regulen el desarrollo urbano del distrito.
8. Participar en los procesos de concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
9. Coordinar en forma permanente con las demás Gerencias, sobre todo con la Gerencia de Proyectos, Infraestructura, Unidad Formuladora, para el soporte normativo y documentario en la viabilidad de los Proyectos (certificados viales, elaboración de actas, levantamientos topográficos, elaboración de planos, Inspecciones de campo y otros).
10. Autorizar al ejecutor coactivo, adopte las medidas cautelares previas, a fin de que pueda ejecutar las resoluciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
11. Emitir Resoluciones de Gerencia, en los asuntos de su competencia, y otros que expresamente se le delegue.
12. Otras funciones que se le asigne de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LEPP/SG

CC  
Gerencia Municipal  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE